ACUERDO DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA AHORA "PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PRESIDENTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS ESTATALES EL USO DE LA VOZ EN LAS SESIONES DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL.

CONSIDERANDO.

- 1.- Que Alternativa Socialdemócrata ahora "Partido Socialdemócrata", es un partido político nacional de interés público, y conforme a lo previsto por el artículo 41 Constitucional, tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organización ciudadana, hacer posible el acceso de éstos al ejerció del poder público, de acuerdo con sus programas, principios e ideas que postula en sus documentos básicos.
- 2.- En virtud de lo anterior, el Partido Socialdemócrata prevé conforme al artículo 6 de sus Estatutos que: "El Partido conducirá invariablemente sus actividades dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley; ajustará su actuación y la de sus integrantes a los principios, reglas y procedimientos propios de las instituciones democráticas. Asimismo, promoverá una relación activa y constructiva con el resto de las organizaciones políticas y sociales del país, en términos de igualdad y respeto, fomentando una cultura política basada en la participación ciudadana, la pluralidad y el diálogo."
- 3.- Que asimismo el Artículo 38 del COFIPE en sus incisos a) y f), ordena como obligaciones de los partidos políticos nacionales:
- "a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;"
- "f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;"
- 4.- Que el artículo 77 de los Estatutos prevé la integración del Consejo Político Nacional, el cual se compone de la siguiente forma:
- a) Las consejeras y los consejeros políticos que resulten electos por la Asamblea Nacional, conforme al procedimiento previsto en el artículo 69 de estos Estatutos:
- b) El Comité Ejecutivo Nacional;
- c) Las legisladoras y los legisladores federales en funciones que hayan sido postulados por el Partido Socialdemócrata;
- Quienes tengan a su cargo la Presidencia de las Comisiones Autónomas, del Consejo Consultivo y de las fundaciones o institutos de investigación del Partido.

- 5.- Que toda vez que, los Comités Ejecutivos Estatales no tienen voz ni voto en dicho órgano nacional de dirección, y dado que el mismo toma Acuerdos que inciden de forma directa en las acciones y obligaciones Estatutarias a desarrollar por dichos órganos de dirección estatales, ésta Asamblea Nacional considera necesario y de gran importancia que los Comités Ejecutivos Estatales cuenten con representación en el Consejo Político Nacional, exclusivamente con voz para que puedan ser escuchados por ese órgano nacional, y así, en su caso, deliberar asuntos que trascienda a su ámbito de competencia o aplicación.
- 6.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 5, 6, 8, 21 inc. a), 32 inc. a), 66, 67, 69, 73, de los Estatutos de Alternativa Socialdemócrata ahora "Partido Socialdemócrata", se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 66, 67, 69 y 73 de los Estatutos del partido, y en ejercicio de las facultades de esta Asamblea Nacional, se acuerda autorizar a los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales, participar en las sesiones del Consejo Político Nacional exclusivamente con voz.

SEGUNDO.- Los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales, no formaran parte del quórum del Consejo Político Nacional, por lo que para ello se estará a los ordenado por los Estatutos y el Reglamento de Consejo Políticos.

TERCERO.- El presente Acuerdo se aprueba por la Primera Asamblea Nacional Ordinaria de Alternativa Socialdemócrata, Partido Político Nacional, ahora "Partido Socialdemócrata" en sesión celebrada el día 12 y 13 de Julio de 2008, y surte efectos de manera inmediata.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo por estrados en la sede nacional del Partido, así como en la página web oficial.

CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA PRESIDENTA

LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS SECRETARIO

MESA DIRECTIVA DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DE ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA P.P.N. AHORA "PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA"